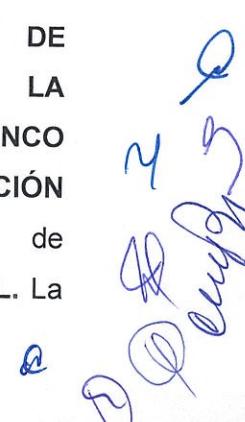


**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO SAT-IRE-13-2018,
RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA
RECAUDACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS A CARGO DE TERCEROS ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ENTIDAD BANCO
INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA POR CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN
SOCIAL A BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.** -----

En la ciudad de Guatemala, el 26 de septiembre de dos mil veinticinco. **Nosotros:** Por una parte, **ERICK ESTUARDO ECHEVERRÍA MAZARIEGOS**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos siete espacio cero cuatro mil quinientos veinticinco espacio cero ciento uno (2407 04525 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Intendente de Recaudación y Representante Legal** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** por delegación del Superintendente de Administración Tributaria, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de Nombramiento número SAT guion DSI guion seiscientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (SAT-DSI-627-2024) del Superintendente de Administración Tributaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro; **b)** Acta de Toma de Posesión de cargo por traslado y ascenso número setecientos treinta, guion dos mil veinticuatro (730-2024), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, asentada en el Libro para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio once mil doscientos doce (11212); y, **c)** Resolución de Superintendencia número SAT guion DSI guion ochocientos cuarenta y dos guion dos mil dieciocho (SAT-DSI-842-2018) de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el nivel siete (7) del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7^a) avenida, tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Y por la otra parte: **RAFAEL BUONAFINA COLÓN**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y tres espacio treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis espacio

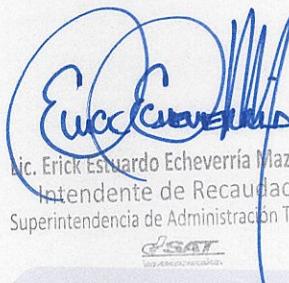
*Q
2
OT
Puebla*

cero ciento uno (1993 39546 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (**anteriormente denominada BANCO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**), calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el ocho de enero de dos mil veinticinco por el Notario Christian Deutschmann Pineda, documento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta y siete (771667), folio trescientos veintisiete (327), libro ochocientos cuarenta y uno (841) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco. La entidad **BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (**anteriormente denominada BANCO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**) se identifica con el Número de Identificación Tributaria trescientos veinte mil quinientos uno (320501), y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos dieciséis (616), folio ciento veintinueve (129) del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la séptima (7^a) avenida once guion cincuenta y nueve (11-59), zona nueve (9), edificio Galerías España. En lo sucesivo **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** también se denominará indistintamente como “**LA SAT**” y la entidad **BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (**anteriormente denominada BANCO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**), también se denominará indistintamente como “**EL BANCO**” o “**EL CONTRATISTA**”. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ciudadanos; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para otorgar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO SAT-IRE-13-2018, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS A CARGO DE TERCEROS ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ENTIDAD BANCO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA POR CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL A BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La



presente modificación al contrato administrativo número SAT-IRE-13-2018, se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establece el artículo catorce (14) del Acuerdo de Directorio veinticuatro guion dos mil dieciocho (24-2018), Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la contratación de servicios bancarios privados, así como la cláusula DÉCIMA CUARTA: Ampliación y/o modificación del contrato **SAT-IRE-13-2018**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Derivado de la solicitud realizada por Banco Inmobiliario, Sociedad Anónima; la Junta Monetaria por medio de la resolución número JM guion cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (JM-52-2025) celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025), autorizó a Banco Inmobiliario, Sociedad Anónima la modificación de la escritura pública número diez (10), autorizada en la ciudad de Guatemala el nueve (9) de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) por el Notario Julio Luis Bonilla González, y sus modificaciones, conforme a la minuta revisada por la Superintendencia de Bancos; y por medio de las escrituras públicas número veintiséis (26) y treinta y tres (33), de fechas veinticuatro (24) de julio y nueve (9) de septiembre ambas de dos mil veinticinco (2025), respectivamente; autorizadas por el Notario Edgar Alfredo O’Meany Castellanos, se modificó la escritura social en el sentido que su cláusula PRIMERA deberá leerse así: “**PRIMERA: DENOMINACIÓN:** La denominación de la sociedad es “BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, la que podrá abreviarse así: “BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, S.A.” La sociedad podrá usar como nombre comercial: “BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA”, “BANCO CUSCATLÁN”, “CUSCATLÁN”, “BCU GUATEMALA” o las siglas “BCU” (...). **TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO SAT-IRE-13-2018.** Los comparecientes manifestamos que, de conformidad con la autorización por parte de la Junta Monetaria, la minuta revisada por la Superintendencia de Bancos, así como de las escrituras de modificación respectivas, las que se encuentran debidamente registradas en el Registro Mercantil General de la República con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, bajo el registro número seiscientos diecisésis (616), folio ciento veintinueve (129) del Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles, se actualiza el cambio de denominación social de BANCO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA a BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO SAT-IRE-13-2018.** ERICK ESTUARDO ECHEVERRÍA

MAZARIEGOS y RAFAEL BUONAFINA COLÓN, en la calidad con que actuamos, en los términos relacionados y condiciones estipuladas, en nombre de nuestras representadas, aceptamos la segunda modificación al contrato número **SAT-IRE-13-2018** y sus implicaciones incluidas anteriormente, y ratificamos las demás estipulaciones, condiciones, derechos y obligaciones aplicables, contenidas en el contrato administrativo número **SAT-IRE-13-2018** y su primera modificación, las cuales se mantienen inalteradas. Leímos íntegramente el presente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro (04) hojas de papel membretado de la Superintendencia de Administración Tributaria.


Lic. Erick Eduardo Echeverría Mazariegos
Intendente de Recaudación
Superintendencia de Administración Tributaria




20/02/2018
Rafael Buonafina Colón
Intendente de Recaudación
Superintendencia de Administración Tributaria